



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

REF.: Aprueba e impone multa a la "Sociedad Concesionaria La Fruta S.A." del contrato de concesión denominado "Ruta 66 Camino de la Fruta".

SANTIAGO,

22 FEB 2012

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular lo señalado en los artículos 18 y 29.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 130, de fecha 10 de febrero de 2010, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Ruta 66 Camino de la Fruta".
- Las bases de licitación del contrato de concesión "Ruta 66 Camino de la Fruta".
- La Resolución DGOP N° 0536 (Exenta) de fecha 16 de febrero de 2011, que modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato "Ruta 66 Camino de la Fruta".
- Los oficios Ord. N° 1095, de 26 de agosto de 2011, N° 1146, de 07 de septiembre de 2011, N° 1147, de 07 de septiembre de 2011 y N° 1462, de 22 de noviembre de 2011 todos del Inspector Fiscal.
- La carta LF-IF483-GT377-2011 de fecha 06 de septiembre de 2011 de la "Sociedad Concesionaria La Fruta S.A."

5497688

- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. N° 1147, de 07 de septiembre de 2011, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de una multa de 2 UTM a la “Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.”, por un día de atraso en la entrega de las correcciones al Informe correspondiente a la Fase II del estudio denominado “Complemento Estudio de Impacto Ambiental Ruta 66-Camino de La Fruta”, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DGOP N° 0536 (Exenta), de fecha 16 de febrero de 2011 y en el artículo 1.8.11 de las bases de licitación. La proposición de multa fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 1146, de 07 de septiembre de 2011.
- Que por oficio Ord. N° 1095, de 26 de agosto de 2011, el Inspector Fiscal, comunicó a la concesionaria que el Informe correspondiente a la Fase II del Estudio “Complemento Estudio de Impacto Ambiental Ruta 66-Camino de La Fruta”, presentaba observaciones otorgándole un plazo máximo de 10 días corridos para corregirlas.
- Que por carta LF-IF483-GT377-2011, de fecha 06 de septiembre de 2011, la “Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.” hizo entrega del informe Fase II del Estudio “Complemento Estudio de Impacto Ambiental Ruta 66-Camino de La Fruta” con las correcciones.
- Que por oficio Ord. N° 1462, de fecha 22 de noviembre de 2011, el Inspector Fiscal informó que la sociedad concesionaria no interpuso recurso en contra de la proposición de multa.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la proposición de multa, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de apelación. Sin embargo, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer estos recursos en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que por Resolución DGOP N° 0536 (Exenta), de fecha 16 de febrero de 2011, se modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato, estableciendo que la sociedad concesionaria por mandato y en representación del Ministerio de Obras Públicas debía contratar y encargar la ejecución del estudio denominado “Complemento Estudio de Impacto Ambiental Ruta 66 – Camino de La Fruta”, según los plazos máximos y condiciones establecidos en la Resolución y en los Términos de Referencia.
- Que el punto vi. del Resuelvo N° 2 de la mencionada Resolución DGOP N° 0536/2011 (Exenta) dispone que en caso de atrasos en la corrección de cualquier informe por parte de la sociedad concesionaria, se aplicará a ésta un multa de 2 UTM por cada día de atraso, cuya aplicación y pago se regulará de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Que de acuerdo a los antecedentes aportados, consta que el plazo de 10 días otorgados por el inspector Fiscal para hacer entrega del informe Fase II del estudio denominado “Complemento Estudio de Impacto Ambiental Ruta 66 – Camino de La Fruta” con correcciones, vencía el 05 de septiembre de 2011 y la concesionaria lo entregó mediante carta LF-IF483-GT377-2011 de fecha 06 de septiembre de 2011, incurriendo en un día de atraso.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39° letra j), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en la Resolución DGOP N° 0536/2011 (Exenta) y en el artículo 1.8.11 de las bases de licitación del contrato.

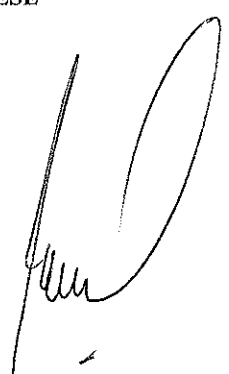


RESUELVO:

DGOP N° 950 / (Exento)

1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.” una multa de 2 UTM, por un día de atraso en la entrega de las correcciones al Informe correspondiente a la Fase II del estudio denominado “Complemento Estudio de Impacto Ambiental Ruta 66-Camino de La Fruta”, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DGOP N° 0536 (Exenta), de fecha 16 de febrero de 2011 y en el artículo 1.8.11 de las bases de licitación del contrato.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal a la “Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de la multa conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.” deberá pagar la multa aprobada e impuesta por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.11.1 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que no es aplicable lo señalado en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendido el monto de 2 UTM, de la multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la “Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.”, al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Fernando Prat Ponce
Ingeniero Comercial
Director General de Obras Públicas



Susana Cáceres Araya
Abogado
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP



Luis Varela Zabala
Ing. Civil
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio Nº _____		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEDUC DTO.	_____	

Javier Soto Muñoz
JAVIER SOTO MUÑOZ
 Jefe División Jurídica (S)
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

Emilio Pellegrini Munita
EMILIO PELLEGRINI MUNITA
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

Ximena Coopman Jorge
Ximena Coopman Jorge
 JEFE DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONCESIONADAS
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Con Oficio Nº _____		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEDUC DTO.	_____	